(APRUÉBASE CONTRATO CON EL EXPORT IMPORT BANK)

RESOLUCIÓN No. 86; Aprobado el 10 de Mayo de 1957

Publicado en La Gaceta No. 116 del 28 de Mayo de 1957

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
RESOLUCIÓN No. 86

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua
RESUELVEN:

Único: Aprobar en todas sus partes el contrato celebrado el día 25 de Enero de 1957 en la ciudad de Washington, D.C., es Guillermo Sevilla Sacasa, embajador de Nicaragua, en representación del Gobierno, y el señor presidente del Export Import Bank of Washington, en representación de ese banco, por medio del cual este último abre a la República de Nicaragua una línea de crédito hasta por Dos Millones de Dólares (US$ 2,000.000.00) para el financiamiento parcial de la parte de Nicaragua en el costo de la terminación de la carretera interamericana. Esta Resolución deberá publicarse en La Gaceta, diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. – Managua, D. N., Mayo 10 de 1957.– (f) **A MONTENEGRO**, D. P.– (f) **FERNANDO MEDINA**, D. S.– (f) **MANUEL F. ZURITA**, D. S.

Al Poder Ejecutivo.– Cámara del Senado. Managua, D. N., 16 de Mayo de 1957.– (f) **LEONARDO SOMARRIBA**, S. P.– (f) **PABLO RENER**, S. S.– (f) **FRANCISCO MACHADO SACASA**, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.– Casa Presidencial. Managua, D. N., 17 de Mayo de 1957.– (f) **LUIS A. SOMOZA D**., Presidente de la República.– (f) **RAFAEL H. HUEZO**, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12051